

EXAMEN DE ADMISION

1. SUB ÁREA CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

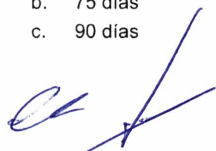
1. ¿La propiedad inmueble urbana puede ser sujeto a reversión?
 - a. Puede ser sujeto a reversión cuando incumple la función social
 - b. Puede ser sujeto a reversión cuando incumple la función económica social
 - c. Puede ser sujeto a reversión previo pago de justiprecio
 - d. No está sujeto a reversión
2. La Jueza, Juez o Tribunal podrá determinar las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de la restricción, supresión o amenaza de restricción del derecho o garantía constitucional que a su juicio pueda crear una situación irreparable. Estas medidas serán consideradas
 - a. Solo cuando sean solicitadas por alguna de las partes
 - b. A solicitud de la Defensoría del Pueblo
 - c. La Autoridad judicial siempre las considerará de oficio
 - d. De Oficio o a petición de parte
3. El Auto que declara la improcedencia de una acción de amparo o cumplimiento, después de notificada la parte accionante ¿Qué plazo tiene para presentar su impugnación?
 - a. 24 horas
 - b. 2 días
 - c. 3 días
 - d. 5 días

2. SUB ÁREA DE LAS FAMILIAS - LEY N° 603 CÓDIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR.

4. Son principios tanto sustantivos y procedimentales del Código de las Familias
 - a. Protección a las Familias, Interés Superior del Niño, niña adolescente e interculturalidad
 - b. Género, protección de las familias e interés superior del niño
 - c. Verdad material, no formalismo e interés superior del niño niña adolescente
 - d. Buena fe y lealtad procesal, igualdad de trato y solidaridad
5. Una vez interpuesto el Recurso de Apelación en efecto Suspensivo en caso de admitirse, el Vocal relator tendrá el siguiente plazo para relacionar
 - a. 30 días
 - b. 10 días
 - c. 20 días
 - d. 15 días
6. En relación al tratamiento legal de las tercerías interpuestas en los procesos en materia Familiar se tiene que
 - a. Excepcionalmente en los procedimientos familiares si se admite la intervención de terceros coadyuvantes y de pago preferente
 - b. En los procedimientos familiares no se admite la intervención de terceros coadyuvantes ni de pago preferente
 - c. Como regla general en los procesos familiares si se admite la intervención de terceros coadyuvantes y de pago preferente
 - d. En los procesos familiares si se admite la intervención de terceros coadyuvantes y de pago preferente.

3. SUB ÁREA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LEY N°548 CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE.

7. El acogimiento circunstancial es una medida que se asume en situaciones de extrema urgencia o necesidad en favor de una niña, niño o adolescente, cuando no exista otro medio para la protección inmediata de derechos y garantías vulnerados o amenazados. Se caracteriza por ser
 - a. Urgente y permanente
 - b. Excepcional y provisional
 - c. Provisional entre tanto la niña, niño o adolescente llegue a la mayoría de edad
 - d. Excepcional frente a la carencia de recursos económicos y materiales de la familia
8. El Sistema Penal para Adolescentes, en cuanto al ámbito a su aplicación, comprende a la población en las siguientes edades
 - a. A partir de los 12 años hasta los 18 años de edad
 - b. A partir de los 12 años hasta los 16 años de edad
 - c. A partir de los 14 años y menores de 18 años de edad
 - d. A partir de los 12 años y menores de 18 años de edad
9. En el Sistema Penal para Adolescentes, la etapa investigativa a cargo de la o el Fiscal, cuando se trate de pluralidad de adolescentes, tendrá una duración de
 - a. 45 días
 - b. 75 días
 - c. 90 días



EXAMEN DE ADMISION

- d. No hay plazo expreso

4. SUB ÁREA CIVIL - LEY N° 12760 CÓDIGO CIVIL.

10. Son incapaces de obrar.
- Los menores de edad, los sordos y los interdictos declarados.
 - Los interdictos declarados y sordo mudos.
 - Los interdictos declarados y menores de edad.
 - Los menores de edad, sordo mudos e interdictos declarados.
11. En la actividad probatoria los registros y papeles domésticos no sirven de documentos
- En contra la parte adversa.
 - A favor de quién los ha escrito
 - Contra el tercero interesado
 - A favor del excepcionista.
12. Es nulo un contrato por
- Por falta de consentimiento para su formación.
 - Por faltar en el objeto del contrato los requisitos señalados por ley.
 - Por violencia, dolo o error sustancial sobre la materia o sobre las cualidades de la cosa.
 - Por incapacidad de una de las partes contratantes.

5. SUB ÁREA PROCESAL CIVIL - LEY N° 439 CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

13. La parte reconvenida será citada con la reconvención mediante cédula
- En estrados judiciales.
 - En su domicilio real
 - En su domicilio procesal señalado en la demanda.
 - En forma personal
14. Constituye proceso de estructura monitoria
- Usucapión
 - Cese de la copropiedad
 - Desalojo de vivienda
 - Mejor derecho propietario
15. El anuncio y posterior interposición de la apelación en el efecto diferido procederá contra
- Autos interlocutorios que resolvieren incidentes
 - Autos definitivos.
 - Resoluciones emitidas en segunda instancia.
 - Contra providencias de simple sustanciación.

6. SUB ÁREA LABORAL - LEY GENERAL DEL TRABAJO Y PROCESAL LABORAL.

16. En un conflicto colectivo, el Inspector de Trabajo remite los antecedentes para que se conforme el Tribunal Arbitral, el cual, luego de dar curso a la tramitación de la causa emite una sentencia y conforme al Art. 157 del Reglamento de la Ley General del Trabajo lo remite para su ejecución ante la Judicatura Laboral. De acuerdo a estos antecedentes elija la respuesta correcta.
- Tratándose de una verdadera sentencia, el Juez Público en Materia de Trabajo y de Seguridad Social procede a ejecutar en los mismos términos que una sentencia social ejecutoriada.
 - El Juez Público en Materia de Trabajo y de Seguridad Social no admite la demanda por tratarse de un procedimiento atípico el que se le presenta.
 - La determinación de remitir la sentencia a la judicatura laboral resulta incorrecta, puesto que de conformidad a lo previsto en la Ley N° 2341 la administración pública ejecuta sus propias determinaciones.
 - Se admite como si fuese una demanda social cualquiera conforme al numeral 4) del art. 73 de la Ley N° 025, puesto que los jueces laborales tienen competencia para conocer tanto acciones individuales como colectivas, de modo que las determinaciones de sede administrativa se consideran únicamente como indicios que serán considerados en sentencia, luego de la apertura de término de prueba.
17. Una trabajadora presenta una demanda de pago de beneficios sociales en contra de la empresa RÁPIDO Y SEGURO, alegando que se cumplen con las características de la relación laboral, luego de detallar los ítems demandados, por haber prestado servicios por más de 5 años inicialmente con JUAN quien le vendió la empresa a JOSE quien se constituye en el actual propietario y demandado. El demandado a tiempo responder a la demanda, también presenta excepción de imprecisión o contradicción en la demanda, de acuerdo al inciso a) del art. 127 del C.P.T., alega que la demanda fue presentada en septiembre de 2025, y que el recién adquirió la empresa RÁPIDO Y SEGURO en enero



EXAMEN DE ADMISION

de 2025, de modo que existiría contradicción en la demanda, puesto que lo demanda por 5 años, cuando con su persona recién estaría trabajando por escasos 6 meses. De acuerdo a estos datos elija la respuesta correcta.

- a. Se declara probada la excepción y se ordena suspensión del procedimiento hasta que el demandante aclare su demanda, pues de acuerdo a la prueba presentada (SEPREC y otros) se evidencia que el demandado recién adquirió la empresa en enero de 2025, de modo que existe contradicción en el tiempo de servicios demandado.
 - b. En materia laboral no está prevista la excepción de imprecisión y contradicción en la demanda, resultando la excepción opuesta como innominada, de modo que no se admite.
 - c. Al tratarse de un aspecto de fondo, se deriva su resolución conjunta con la sentencia de acuerdo al Art. 133 del Código Procesal del Trabajo.
 - d. Bajo un análisis de forma se declara improbadamente la excepción, puesto que la sustitución de patronos no afecta la validez de los contratos existentes, y será en sentencia donde se determine sobre el fondo de la causa.
18. Las medidas precautorias y de seguridad nominadas y dispuestas de forma expresa, en el Código Procesal del Trabajo son
- a. Anotación preventiva, embargo preventivo, secuestro, inhibición general de bienes.
 - b. Anotación preventiva, embargo preventivo, secuestro, prohibición de innovar.
 - c. Anotación preventiva, embargo preventivo, secuestro, exhibición general de bienes.
 - d. Anotación preventiva, embargo preventivo, secuestro, congelamiento de cuentas bancarias.

7. SUB ÁREA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO JUDICIAL - LEY N° 025 DEL ÓRGANO JUDICIAL.

19. En qué casos o situaciones es viable la extensión de la competencia
- a. La competencia en razón de materia se ampliará únicamente por consentimiento expreso de los sujetos procesales.
 - b. La competencia en razón de territorio o materia puede extenderse siempre y cuando exista consentimiento expreso y tácito de las partes.
 - c. La competencia en razón del territorio se ampliará únicamente por consentimiento expreso o tácito de las partes.
 - d. Es posible la extensión de competencia funcional cuando aquello no hubiere sido reclamado oportunamente.
20. Los actos y decisiones de los tribunales y jueces son de acceso a cualquier persona que tiene derecho a informarse, salvo caso de reversa expresamente fundada en la Ley, corresponde al principio de
- a. Transparencia
 - b. Seguridad jurídica
 - c. Publicidad
 - d. Imparcialidad

8. SUB ÁREA PENAL - LEY N° 1768 CÓDIGO PENAL Y LEY N° 004 DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS "MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ".

21. Acorde lo regulado por la Ley N° 004 se han sistematizado los delitos de corrupción y vinculados, en ese marco seleccione el tipo penal que sea considerado como delito vinculado con corrupción.
- a. Peculado.
 - b. Resoluciones contrarias a la Constitución y a las leyes.
 - c. Beneficios en razón del cargo.
 - d. No existe una sistematización de los delitos de corrupción y vinculados.
22. Se considera que existe inimputabilidad, en el siguiente supuesto
- a. Cuando exista disminución de su capacidad de comprensión notable.
 - b. Cuando exista una provocación de discapacidad.
 - c. Cuando exista error invencible sobre la ilicitud del hecho.
 - d. El que en el momento del hecho por enfermedad mental o por grave perturbación de la conciencia o por grave insuficiencia de la inteligencia, no pueda comprender la antijuridicidad de su acción o conducirse de acuerdo a esta comprensión.
23. Será considerada como circunstancia agravante de la responsabilidad penal de la persona jurídica.
- a. La reincidencia.
 - b. Cualquier denuncia interpuesta en contra de la persona colectiva.
 - c. La presentación de la acusación en otro proceso.
 - d. La presentación de la imputación en otro proceso.
24. El Código Penal Boliviano se aplica.
- a. A delitos cometidos en el extranjero contra la propiedad, la fe pública y la economía nacional. Esta disposición será extensiva a los extranjeros, si fueren habidos por extradición o se hallen dentro del territorio de la República.
 - b. A los delitos cometidos en el extranjero, cuyos resultados se hayan producido o debían producirse en el territorio de la nacionalidad de origen o del lugar donde se delinquirió, o en los lugares sometidos a su jurisdicción.
 - c. A los delitos cometidos en naves, aeronaves u otros medios de transporte extranjeros, cuando no sean juzgados en éste.
 - d. A los delitos cometidos en el extranjero por un boliviano, siempre que éste se encuentre en territorio nacional y no haya sido

EXAMEN DE ADMISION

sancionado en el lugar en que delinquiró.

25. La responsabilidad penal de la persona jurídica en delitos de corrupción y vinculados, es independiente de la responsabilidad penal de la persona natural y subsiste aun cuando
- Se produzca la liquidación aparente de la persona jurídica. Se entiende por liquidación aparente cuando la persona jurídica continúe su actividad económica y se mantenga la identidad sustancial de clientes, proveedores y empleados.
 - La responsabilidad penal de la persona natural se haya extinguido conforme a las reglas de la extinción de la acción penal.
 - No sea posible el procesamiento comercial o civil, o no resulte acusado el interviniente, sea ésta la dirección de la sociedad, representante legal u otra persona jurídica.
 - Sea posible establecer la participación de los responsables individuales.

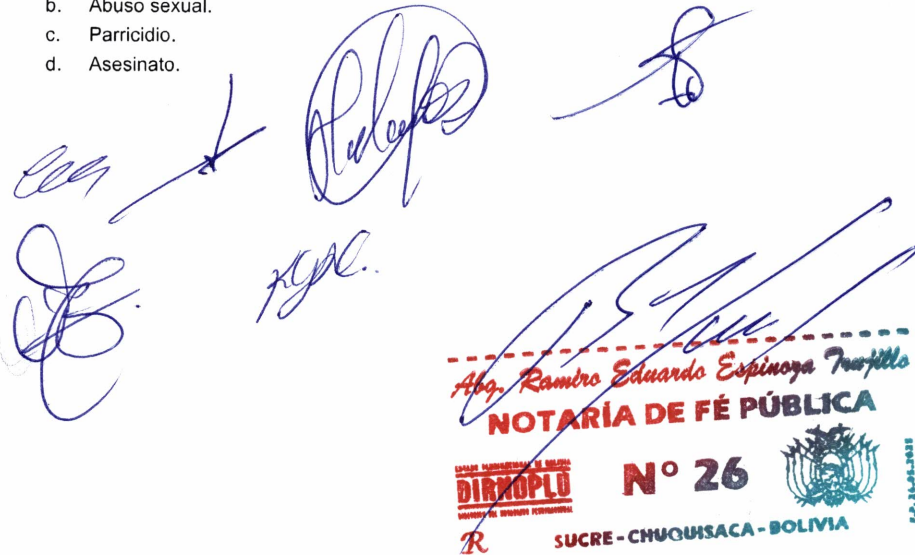
**9. SUB ÁREA PROCESAL PENAL - LEY N° 1970 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. MODIFICACIONES
INCORPORADAS EN LA LEY N° 1173 Y LEY N° 1226.**

26. Para el cómputo de plazos de conformidad al artículo 130 del CPP se debe considerar lo siguiente.
- Los plazos determinados por días comenzarán a correr inmediatamente después de ocurrido el acontecimiento que fija su iniciación, sin interrupción y vencerán a las veinticuatro horas del último día hábil señalado.
 - Los plazos determinados por días comenzarán a correr al día siguiente de practicada la notificación y vencerán a las veinticuatro horas del último día hábil señalado.
 - Los plazos determinados por horas comenzarán a correr inmediatamente después de practicada la notificación, sin interrupción y vencerán a las veinticuatro horas del último día hábil señalado.
 - Los plazos determinados por días comenzarán a correr al día siguiente de practicada la notificación y vencerán a las veinticuatro horas del último día hábil señalado, salvo se traten de plazos superiores a los quince días, en cuyo caso se computarán como días calendario.
27. No procederá la extradición cuando
- Existan motivos fundados que hagan presumir que la extradición se solicita para procesar o castigar a una persona por causa de sus opiniones políticas, raza, sexo, religión, nacionalidad, origen étnico, o que será sometida a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
 - Existan motivos fundados que hagan presumir que la extradición se solicita para procesar o castigar a una persona por causa de sus opiniones ideológicas, color, sexo, religión, nacionalidad, origen étnico, o que será sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
 - De conformidad con las leyes del Estado requirente, el delito que motiva la solicitud de extradición haya cumplido en el plazo de duración máxima del proceso.
 - De conformidad con las leyes del Estado requerido o requirente, el delito que motiva la solicitud de extradición se sancione con penas privativas de libertad cuyo mínimo legal sea de dos o más años y tratándose de nacionales cuando el mínimo legal sea superior a dos años.
28. Cuando se trate de una o un Juez que integre un Tribunal, el trámite de excusa se realiza de la siguiente forma
- Remitirá en el día la resolución a la Oficina Gestora de Procesos, que efectuará el sorteo en el Sistema Informático de Gestión de Causas de forma inmediata y comunicará a la autoridad judicial que remita el proceso a la jueza o juez asignado, quien asumirá conocimiento del proceso inmediatamente y proseguirá su curso sin interrupción de actuaciones y audiencias.
 - Remitirá en el día los antecedentes pertinentes y el auto motivado de excusa a la o el Vocal de la Sala Penal de turno asignado por sorteo, quien debe pronunciarse sin necesidad de audiencia en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibidos los actuados.
 - Deberán ser planteadas hasta las cuarenta y ocho (48) horas de presentadas las pruebas de descargo de la parte acusada. La jueza o el juez que se excuse solicitará la separación del conocimiento del proceso, el Tribunal se pronunciará sobre la aceptación o rechazo de la excusa en el plazo de veinticuatro (24) horas de recepcionada la solicitud. En caso de ser aceptada, se remitirán los antecedentes de la excusa a la o el Vocal de la Sala Penal de turno asignado por sorteo, quien se pronunciará en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas desde su recepción
 - Deberán ser planteadas hasta las cuarenta y ocho (48) horas de radicada la causa. La jueza o el juez que se excuse solicitará la separación del conocimiento del proceso, el Tribunal se pronunciará sobre la aceptación o rechazo de la excusa en el plazo de veinticuatro (24) horas de recepcionada la solicitud. En caso de ser aceptada, se remitirán los antecedentes de la excusa a la o el Vocal de la Sala Penal de turno asignado por sorteo, quien se pronunciará en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas desde su recepción.
29. La apelación de las resoluciones que resuelven medidas cautelares reales pueden ser apeladas en el plazo de.
- En audiencia o bien dentro de las 72 horas posteriores a la audiencia.
 - Aún en caso de que la resolución hubiese sido dictada en audiencia se tienen 3 días.
 - 5 días.
 - Si fue dictada en audiencia, el recurso se interpone inmediatamente de forma oral.
30. Procede la cesación a la detención preventiva cuando haya vencido el plazo dispuesto respecto al cumplimiento de la detención preventiva, siempre y cuando el fiscal no haya solicitado la ampliación del plazo de la detención , no

EXAMEN DE ADMISION

procederá en el siguiente delito.

- a. Infanticidio.
- b. Abuso sexual.
- c. Parricidio.
- d. Asesinato.


The image shows several handwritten signatures in blue ink. Below the signatures is a red stamp that reads "Abg. Ramiro Eduardo Espinoza Trujillo" and "NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA". To the left of the stamp is a red stamp that reads "DIRUPLO" and "SUCRE - CHUGUISACA - BOLIVIA". To the right of the stamp is a blue circular stamp that reads "N° 26".



ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO
BOLIVIA

Departamental-CONVOCATORIA N° 01/2025 PROCESO DE SELECCIÓN DE
POSTULANTES AL CUARTO CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN
JUDICIAL EN ÁREA ORDINARIA

RESPUESTAS CORRECTAS

N° RESPUESTA	RESPUESTA CORRECTA
1	D
2	D
3	C
4	A
5	A
6	B
7	B
8	C
9	C
10	C
11	B
12	B
13	C
14	B
15	A
16	A
17	D
18	A
19	C
20	C
21	B
22	D
23	A
24	D
25	B
26	B
27	A
28	C
29	D
30	A

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature]
Alc. Ramiro Eduardo Espinoza Trujillo
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA
SUCRE - CHUQUISACA - BOLIVIA
N° 26
R